



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de Abril de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 381/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00008601-7/2022, la Resolución de Presidencia N° 225/21, la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Florencia Olano Melo (Legajo N° 6305), Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 225/2021, a partir de día 26 de abril de 2022 y hasta el día 25 de abril de 2023 inclusive.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 225/21 se le concedió a la agente Olano Melo licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 26 de abril de 2021 y hasta el día 25 de abril de 2022 inclusive, toda vez que debió ausentarse del país por cuestiones laborales de su esposo, radicándose provisoriamente en España.

Que la mencionada agente solicita una prórroga de la referida licencia a partir del día 26 de abril de 2022 y hasta el día 25 de abril de 2023 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Martín Miguel Converset, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la mencionada agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a la agente María Florencia Olano Melo que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la agente María Florencia Olano Melo, Legajo N° 6305, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 26 de abril de 2022 y hasta el día 25 de abril de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05 -a fin de notificar a María Florencia Olano Melo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 381/2022